

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalavés

2024/15503 Anuncio del Ayuntamiento de Massalavés sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 13/2024.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos 13/2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumentos – Presupuesto de Gastos

| MC    | Prog. | Económ. | Importe     | Texto Explicativo                       |
|-------|-------|---------|-------------|---|
| SU    | 133   | 21000   | 1.500,00    | SEÑALIZACIÓN VIAL                       |
| SU    | 161   | 22101   | 15.000,00   | SUMINISTRO AGUA POTABLE                 |
| SU    | 165   | 22100   | 10.000,00   | SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA            |
| SU    | 231   | 21200   | 1.827,10    | REP. MTO. Y CONS. EDIF. POLIVALENTE     |
| SU    | 231   | 22699   | 6.000,00    | GASTOS DIVERSOS: SERV. SOCIALES         |
| SU    | 312   | 21200   | 2.000,00    | REP. MTO. Y CONS. EDIF. CENTRO DE SALUD |
| SU    | 323   | 21200   | 3.000,00    | REP.MTO. Y CONS. EDIF. COLEGIO PÚBLICO  |
| SU    | 334   | 21200   | 6.000,00    | REP.MTO. Y CONS. EDIF. TEATRO           |
| SU    | 342   | 22799   | 3.000,00    | TRABAJOS OTRAS EMPRESAS: MTO. PISCINA   |
| SU    | 920   | 21202   | 12.000,00   | REP. MTO. Y CONS. VIVIENDAS MUNICIPALES |
| SU    | 920   | 22604   | 16.000,00   | GASTOS DIVERSOS: JURÍDICOS              |
| SU    | 412   | 21200   | 815,04      | REP. MTO. Y CONS. EDIF. ANTIGUA CÁMARA  |
| CE    | 338   | 22697   | 3.615,00    | DETALLES NAVIDEÑOS AL MUNICIPIO         |
| TOTAL |       |         | 80.757,14 € |   |

Aumentos – Presupuesto de Ingresos

|       |                               |             |
|-------|-------------------------------|-------------|
| 42000 | TRANSF. CORRIENTES DEL ESTADO | 80.757,14 € |
|-------|-------------------------------|-------------|

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalavés, 8 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Purificación Noguera Hernández.

